

GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN 2019 DE LOS OBJETIVOS/RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FSE

Febrero de 2019



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1.1. Estructura de la guía | 3 |
| 1.2. Objetivo de la guía | 3 |
| 1.3. Objeto de la Evaluación | 3 |
| 1.4. Ámbito | 4 |
| 1.5. Usuarios de la evaluación | 4 |
| 1.6. Marco regulatorio | 4 |
| CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN | 5 |
| 2.1. Estructura del Informe | 5 |
| 2.2. Contenido específico de la evaluación 2019 | 6 |
| 2.3. Cumplimiento del Marco de Rendimiento (2018) y avances en el logro de los objetivos del PO (2023) 6 | |
| 2.3.1. Introducción | 6 |
| 2.3.2. Evaluación | 6 |
| 2.3.3. Preguntas de Evaluación | 7 |
| 2.3.4. Tablas de datos | 7 |
| 2.3.5. Informe Anual de Ejecución e Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación | 11 |
| 2.4. Avance en el logro de los resultados del PO | 12 |
| 2.4.1. Introducción | 12 |
| 2.4.2. Evaluación | 12 |
| 2.4.3. Preguntas de Evaluación | 12 |
| 2.4.4. Tablas de datos | 12 |
| 2.4.5. Informe Anual de Ejecución e Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación | 13 |
| 2.5. Contribución del PO a la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al Pilar Europeo de Derechos Sociales. | 14 |
| 2.5.1. Introducción | 14 |
| 2.5.2. Evaluación | 14 |
| 2.5.3. Preguntas de Evaluación | 14 |
| 2.5.4. Tablas de datos | 14 |
| 2.5.5. Informe Anual de Ejecución e Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación | 15 |
| 2.6. Avance en los aspectos horizontales | 16 |
| 2.6.1. Introducción | 16 |
| 2.6.2. Evaluación | 16 |
| 2.6.3. Preguntas de Evaluación | 17 |
| 2.6.4. Informe Anual de Ejecución e Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación | 18 |
| CAPÍTULO 3. GRUPO DE EVALUACIÓN | 18 |
| CAPÍTULO 4. PARTENARIADO | 19 |
| CAPÍTULO 5. DIFUSIÓN | 19 |
| ANEXO I: ÍNDICE DE UN PLIEGO DE CONDICIONES | 20 |
| ANEXO II: PROPUESTA DE PREGUNTAS DE EVALUACIÓN | 21 |

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Estructura de la guía

La guía se estructura en 6 capítulos:

- **Capítulo 1. Introducción:** objetivo de la guía, contenido, ámbito, marco regulatorio y usuarios de la evaluación.
- **Capítulo 2. Estructura y contenido del informe de evaluación:** plantea las principales cuestiones a abordar.
- **Capítulo 3. Grupo de Evaluación:** encargado de su realización.
- **Capítulo 4. Partenariado:** recogiendo la participación de los agentes.
- **Capítulo 5. Difusión:** de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación.

1.2. Objetivo de la guía

El **objetivo** de esta guía es proporcionar orientaciones a los responsables de la evaluación de los Programas Operativos FSE para acometer la “**Evaluación de los objetivos/ resultados de los Programas Operativos FSE a presentar en 2019**” (en adelante **Evaluación PO 2019**), según lo previsto en los artículos 50, 56 y 111 del Reglamento (UE) 1303/2013 (RDC).

Este documento se elabora a partir de la Guía para la evaluación de los programas operativos FEDER, realizada a por la SG de Programación y Evaluación de la DG de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, garantizando así la coherencia de las evaluaciones entre los dos Fondos.

Las evaluaciones 2019 se recogen en todos los **Planes de Evaluación Específicos de los programas FSE**, y forman parte del Plan Nacional Estratégico de Evaluación 2014-2020, que la describían de forma sucinta a través de una *ficha* de evaluación y que se desarrolla y adapta en esta guía.

En 2017, todas las CC. AA. así como la SG de Programación y Evaluación del FSE del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, realizaron una evaluación similar para cada programa FSE sobre los resultados y objetivos de los PO alcanzados hasta **31 de diciembre de 2016**.

En 2019 se realizará una nueva evaluación sobre los objetivos/resultados alcanzados hasta el **31 de diciembre de 2018**.

Las conclusiones de la Evaluación PO 2019 se integrarán en el **Informe Anual de Ejecución (IAE) a remitir antes del 30 de junio de 2019**, y servirán para elaborar algunos de los apartados del **Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación** a presentar a la Comisión Europea (CE) antes de **31 de agosto de 2019**.

1.3. Objeto de la Evaluación

La presente guía apoya la realización de la evaluación intermedia de 2019 teniendo en cuenta el **mayor grado de avance** de los programas operativos y las particularidades del **examen de rendimiento** que se llevará a cabo también en este año. Para ello se abordan las siguientes cuestiones:

- Cumplimiento del Marco de Rendimiento del programa.
- Avances en el logro de sus resultados.
- Contribución del programa a la Estrategia Europa 2020.

- Otras cuestiones horizontales: capacidad, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, accesibilidad, desarrollo sostenible, contribución al cambio climático, pobreza y riesgo de exclusión.

1.4. Ámbito

La Evaluación PO 2019 se circunscribe al marco de cada programa operativo FSE, ya sea regional o estatal. Por tanto, para cada PO FSE 2014-2020 se deberán evaluar los aspectos que se recogen en los artículos 50 y 111 del RDC que se detallan a continuación.

Las conclusiones de esta evaluación se integrarán en el **IAE** que debe presentarse antes del 30 de junio de 2019. Asimismo servirán para elaborar algunos de los apartados del **Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación de 2019**, definido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/207, así como para proporcionar información sobre el **cumplimiento del Marco de Rendimiento** que será evaluado por la Comisión Europea en el examen de rendimiento de 2019.

El **ámbito temporal** de la evaluación abarca desde el 1 de enero de 2017 hasta el **31 de diciembre de 2018**.

1.5. Usuarios de la evaluación

Los usuarios de esta evaluación son:

- La Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios y gestores de los programas operativos, tanto de la Administración General del Estado como de las Comunidades Autónomas → las conclusiones de esta evaluación se integrarán en los Informes Anuales de Ejecución a remitir en 2019.
- El Comité de Coordinación de Fondos EIE → esta evaluación servirá también para elaborar el Informe de Evolución 2019 del Acuerdo de Asociación.
- La Comisión Europea → les permitirá conocer con mayor detalle los avances de los PO a lo largo del período de programación. En particular de cara al examen de rendimiento de 2019.
- Otros que puedan considerarse.

1.6. Marco regulatorio

La presente guía desarrolla algunos de los aspectos mencionados en los artículos 50 y 111 del RDC, relativos a los informes de ejecución, en particular los que se destacan a continuación:

Artículo 50

*2. Los informes de ejecución anuales presentarán **la información clave sobre la ejecución del programa y sus prioridades en relación con los datos financieros, los indicadores comunes y específicos del programa y los valores previstos cuantificados, incluidos, en su caso, los cambios producidos en los valores de los indicadores de resultados, así como los hitos definidos en el marco de rendimiento desde el informe anual de aplicación que deberá presentarse en 2017**. Los datos transmitidos se referirán a los valores de los indicadores correspondientes a operaciones plenamente ejecutadas y también, cuando sea posible, teniendo en cuenta la fase de ejecución, a operaciones seleccionadas. Asimismo, expondrán una **síntesis de las conclusiones de todas las evaluaciones del programa disponibles durante el ejercicio anterior, toda cuestión que afecte al rendimiento del programa, así como las medidas tomadas**. El informe de ejecución anual que deberá presentarse en 2016 también podrá exponer, cuando proceda, las acciones emprendidas para cumplir las condiciones ex ante.*

[...]

*5. El informe de ejecución anual que debe presentarse en 2019 y el informe de ejecución final de los Fondos EIE contendrán, además de la información y la evaluación indicadas en los apartados 2 y 3, **la información y la***

evaluación sobre los avances en la consecución de los objetivos del programa y su contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Artículo 111

3. Los informes de ejecución anuales contendrán información sobre los siguientes aspectos:

La ejecución de los programas operativos de conformidad con el artículo 50, apartado 2;

Los avances en la preparación y ejecución de grandes proyectos y planes de acción conjuntos.

4. Los informes de ejecución anuales presentados en 2017 y 2019 expondrán y evaluarán la información exigida conforme al artículo 50, apartados 4 y 5, respectivamente, y la información indicada en el apartado 3 del presente artículo, junto con la siguiente información:

a) los avances en la **ejecución del plan de evaluación y las medidas** tomadas en respuesta a las conclusiones de las evaluaciones;

b) los resultados de las **medidas de información y publicidad** de los Fondos aplicadas conforme a **la estrategia de comunicación**;

c) la **participación de los socios** en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa operativo.

Los informes de ejecución anual presentados en 2017 y 2019 podrán, en función del contenido y objetivos de los programas operativos, ofrecer información y evaluar lo siguiente:

a) los avances en la puesta en práctica del **enfoque integrado del desarrollo territorial**, en especial el desarrollo de las regiones que afrontan retos demográficos y desventajas permanentes o naturales, el desarrollo urbano sostenible y el desarrollo local participativo conforme al programa operativo;

b) los avances en la realización de las acciones encaminadas a **reforzar la capacidad de las autoridades** de los Estados miembros **y los beneficiarios** para administrar y utilizar los Fondos;

c) los avances en la realización de acciones interregionales y transnacionales;

d) en su caso, la contribución a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas;

e) las acciones concretas emprendidas para promover la **igualdad entre hombres y mujeres** y prevenir la discriminación, en particular en relación con la **accesibilidad** de las personas con discapacidad, y las medidas aplicadas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el programa operativo y las operaciones;

f) las acciones emprendidas para fomentar el **desarrollo sostenible** de conformidad con el artículo 8;

g) los avances en la realización de acciones en el ámbito de la innovación social, cuando proceda;

h) los avances en la aplicación de medidas encaminadas a abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social, prestando una atención especial a las comunidades marginadas, a las personas con discapacidad, a los desempleados de larga duración y a los jóvenes desempleados, y señalando, cuando proceda, los recursos financieros empleados.

CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

2.1. Estructura del Informe

Tal y como establece el artículo 56.3 del RDC, los informes de evaluación deberán contener necesariamente los siguientes elementos:

- Evaluación de la eficacia

- Evaluación de la eficiencia
- Evaluación del impacto

En el Anexo II de esta guía se propone una serie de preguntas de evaluación para cada uno de ellos.

2.2 Contenido específico de la evaluación 2019

Adicionalmente, y con el objeto de complementar la información del informe anual de ejecución a presentar en 2019 y el informe de evolución sobre la ejecución del acuerdo de asociación, el informe de evaluación incluirá los siguientes contenidos:

1. Análisis de la lógica de intervención.
2. Cumplimiento del Marco de Rendimiento (2018) y avances en el logro de los objetivos del PO (2023).
3. Avance en el logro de los resultados del PO (2023).
4. Contribución del PO a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador
5. Avance en los aspectos horizontales.
6. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación.

2.3. Cumplimiento del Marco de Rendimiento (2018) y avances en el logro de los objetivos del PO (2023)

2.3.1. Introducción

El Marco de Rendimiento (MR) recoge, para cada eje del programa operativo, un conjunto de indicadores financieros, indicadores de productividad y/o etapas clave de implementación (KIS en inglés) estrechamente vinculados a las intervenciones financiadas. Cada indicador dispone de un hito 2018 y una meta para 2023. Los indicadores de productividad del MR representan al menos un 50% de la asignación financiera del eje.

Así, en este apartado se analiza el cumplimiento del MR en 2018, uno de los aspectos clave de la presente evaluación. Servirá para aportar información **eje por eje** de su cumplimiento/incumplimiento de cara al examen de rendimiento que llevará a cabo la Comisión Europea en 2019.

2.3.2. Evaluación

En base a los datos de las Tablas 1, 2 y 3, y a la información aportada por los organismos, se analizará y evaluará en cada Eje del PO cada uno de los Indicadores del MR. Si un indicador ha sido seleccionado por varios organismos intermedios, se analizará cada uno de ellos.

En este apartado del informe de evaluación se recogerá la información que se detalla a continuación, siendo optativo incluir el detalle de las tablas 2 y 3.

Eje X [1]:

Indicador de Productividad (del MR) o etapa clave de implementación (Denominación y Unidades) [2]:

- Organismo /intermedio/gestor/con senda financiera que ejecuta la actuación que lo produce [3]

- Objetivo específico en el que actúa [4].
- Tipología de actuación que lo produce con breve descripción, basado en [5]. Incluir explicación de actuaciones en curso.
- Análisis del hito 2018 (Tabla 2): Se ha alcanzado sin problemas (alto), se ha alcanzado con problemas (medio) o no se ha alcanzado (bajo o muy bajo)). Detallará los problemas que haya habido en el periodo que han impedido alcanzarlo o lo han dificultado.
- Previsión de alcanzar las metas de 2023 en base al avance del indicador hacia la meta y el avance en el gasto. Dificultades pasadas y futuras, previsiones, etc., se aportará toda la información cualitativa que permita evaluar el avance. Tener en cuenta Tabla 2[17].

Indicador Financiero [2']

Para cada Organismo que contribuye al Indicador financiero se explicará su situación: cuánto gasto aportan al mismo y en su caso, dificultades surgidas. (Tabla 3)

Eje X

- Análisis del nivel de cumplimiento del Marco de Rendimiento en el eje, de forma agregada (sobre el hito 2018). (Tabla 1).
- Se presentarán unas conclusiones globales de cómo avanza el eje en base a la información recogida de los avances de los indicadores de productividad (sobre la meta 2023).

En caso de incumplimiento del Marco de Rendimiento, se deberá describir en el apartado de conclusiones, la recomendación de reprogramación a realizar así como Planes de acción, si fuese necesario.

2.3.3. Preguntas de Evaluación

¿El programa ha cumplido el marco de rendimiento? ¿Qué ejes cumplen y cuáles no? En caso de incumplimiento ¿cuáles son los factores/causas que lo han motivado? ¿Se ha producido un incumplimiento grave en alguno de los ejes (indicadores por debajo del 65% del valor del hito)? ¿Qué factores explican la situación? ¿Qué alternativas de aplicación de la reserva de rendimiento se proponen (reprogramación, instrumento de reformas...) en caso de incumplimiento? ¿Se está progresando adecuadamente hacia la consecución de las metas de productos previstas para 2023? ¿Qué factores están favoreciendo o impidiendo el avance hacia dichas metas?

2.3.4. Tablas de datos

Fuentes: FSE 2014-2020 e información de los organismos intermedios/gestores/con senda financiera. Informe anual de ejecución.

Para el análisis de en este apartado se utilizarán tres tablas:

Tabla1: información agregada del Marco de Rendimiento, tal y como figura en el IAE. Se añade la información de cumplimiento del MR por eje.

Tabla2: información detallada por eje, con la finalidad de analizar los resultados sobre la evolución de la implementación de las distintas actuaciones que contribuyen al MR. Recoge, para cada indicador de productividad y etapa clave de implementación, los valores alcanzados en cada una de ellas, información

sobre las actuaciones que lo producen y el gasto asociado (programado y solicitado para reembolso). Por otro lado, se realizará un análisis del avance de los indicadores y su coherencia con el avance del gasto.

Tabla 3: información detallada de los indicadores financieros.

Nota: las tablas 2 y 3 se utilizarán por su nivel de desagregación para la evaluación, pero no es necesario incluirlas en el informe de evaluación final.

Tabla 1. Información agregada del Marco de Rendimiento

| EJE X [1] | | Valores Indicadores Productividad/Etapas clave de implementación/Financiero | | | | Grado Cumplimiento (%) [10] = [9]/[7] | Problemas surgidos para alcanzar el hito 2018 (S/N) |
|------------------------------------|--------------------|---|---------------|--------------------------------|--|--|---|
| | | Programado | | Realizado antes del 31.12.2018 | | | |
| Indicador del MR [2] y [2'] | Tipo de región [6] | Hito 2018 [7] | Meta 2023 [8] | 2018 [9] | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUMPLE [SI, NO] (*) | | | | | | | |
| INCUMPLIMIENTO GRAVE [SI, NO] (**) | | | | | | | |

(*) **Ejes con 2 indicadores (incluyendo el indicador financiero)**: el MR se cumple si todos alcanzan al menos el 85% del hito. **Ejes con 3 o más indicadores (incluyendo el indicador financiero)**: el MR se cumple si todos alcanzan el 85%, salvo uno, que debe alcanzar el 75%.

(**) **Ejes con 2 indicadores (incluyendo el indicador financiero)**: el MR incumple gravemente si alguno de ellos no alcanza el 65% del hito. **Ejes con 3 o más indicadores (incluyendo el indicador financiero)**: el MR incumple gravemente si al menos dos indicadores no alcanzan el 65%.

Tabla 2. Información detallada del MR (indicadores de productividad y etapas clave de implementación)

| EJE X [1] | | | | | Valores Indicadores Productividad/Etapas clave de implementación | | | Financiación (€) | | Análisis | | | | |
|---------------|---------------|--------|---------------|--------------------|--|---------------|----------------------------|--|------------------|-------------------------------------|---|--------------------------------------|---|---|
| | | | | | Programado | | Realizado hasta 31.12.2018 | Grado Cumplimiento (%) [10] = [9]/[7] | Progra mado [11] | Gasto en Solicitud de Rembolso [12] | Avance del IIPP hacia meta 2023 (%) [13] = [9]/[8] | Avance gasto (%) [14] = [12]/[11] | Eficiencia: coherencia IIPP y Gasto (S/N) [15] | Incidencias en la ejecución (S/N) [16] |
| Indicador [2] | Organismo [3] | OE [4] | Actuación [5] | Tipo de región [6] | Hito 2018 [7] | Meta 2023 [8] | 2018 [9] | | | | | | | |
| Indicador 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| | Organismo 1 | OE1.1 | xxx | | | | | | | | | | | |
| | | OE1.2 | xxx | | | | | | | | | | | |
| | Organismo 2 | OE1.1 | xxx | | | | | | | | | | | |
| | | OE1.3 | xxx | | | | | | | | | | | |

Tabla 3. Información detallada del MR (indicadores financieros)

| EJES | Indicador Financiero [2'] | Organismo [3] | OE [4] | Actuación [5] | Tipo de región [6] | Valores Indicadores Financieros | | | | |
|-------|---------------------------|---------------|--------|---------------|--------------------|---------------------------------|---------------|------------------------------|--------------------------------------|--|
| | | | | | | Programado | | Valor alcanzado por IFF [18] | Grado Cumplimiento (%) [19]=[18]/[7] | Avance del IF hacia meta 2023 (%) [18]/[8] |
| | | | | | | Hito 2018 [7] | Meta 2023 [8] | | | |
| EJE 1 | | Organismo 1 | | | | | | | | |
| | | Organismo2 | | | | | | | | |
| | | Organismo 3 | | | | | | | | |
| EJE N | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

[1] Se debe elaborar una tabla para cada Eje del programa

[2] Código del Indicador del MR (de productividad o etapa clave de implementación)

[2'] Código del Indicador financiero del MR

[3] El organismo intermedio/gestor/con senda financiera que ejecuta la actuación que produce ese indicador

[4] Objetivo específico en el que se enmarca la actuación

[5] Actuación que produce el indicador (información a aportar por el organismo intermedio/gestor/con senda financiera).

[6] Tipo de región (más desarrollada, transición y menos desarrollada).

[7] El valor del indicador previsto para 2018 recogido en la última versión aprobada del PO desagregada por organismo.

[8] El valor del indicador previsto para 2023 recogido en la última versión aprobada del PO desagregada por organismo.

- [9] Valor acumulado del indicador de productividad o etapa clave de implementación correspondiente a operaciones finalizadas o en curso. El indicador debe haberse producido antes del 31.12.2018.
- [10] Relación entre el valor del indicador de productividad realizado en 2018 y el hito 2018 [9]/[7].
- [11] El gasto FSE asignado a la actuación para todo el periodo de programación 2014-2020 (información a aportar por el organismo intermedio/gestor/con senda financiera).
- [12] Solicitudes de Reembolso realizadas por el organismo para la actuación. Los gastos corresponderán al 2018 aunque la SdR puede haberse efectuado en 2019. Corresponderá al campo 46 según el Reglamento 480/2014 Anexo III: "Importe de los gastos subvencionables en la solicitud de pago que forman la base de cada pago al beneficiario".
- [13] Se calculará como la relación entre el valor del indicador realizado en 2018 y la meta de 2023 [9]/ [8].
- [14] Se calculará como la relación entre el gasto de las SdR y el gasto programado [12]/ [11].
- [15] Eficiencia: En función de la tipología de la medida se determinará la eficiencia analizando si el porcentaje de avance realizado en el Indicador [13] es coherente con el porcentaje de avance en la ejecución del gasto [14] y se indicará SÍ o NO. Se explicará posteriormente.
- [16] En base a la información aportada por los organismos *gestor/intermedio/con senda financiera* señalar si ha habido incidencias en la ejecución de los fondos que puedan afectar a las operaciones futuras y poner en peligro la meta 2023. Se indicará Si o NO (información a aportar por el organismo intermedio/gestor/con senda financiera). Se explicará posteriormente.
- [17] Calificación del indicador en base a la siguiente rúbrica evaluativa.
- [18] Importe, por organismo, del gasto elegible certificado por la Autoridad de Certificación e incluido en las solicitudes de pago presentadas a la Comisión (SPaCE), que corresponden a gastos realizados hasta el 31.12.2018, pero no necesariamente pagado por la Autoridad de Gestión al beneficiario en 2018.¹
- [19] Relación entre el valor del indicador de financiero alcanzado 2018 y el hito 2018 [18]/[7].

| Grado de avance de cada indicador de productividad del MR hacia la meta prevista para 2023 | |
|--|--|
| Calificación | Criterios de valoración |
| Alto | <p>El Indicador de Productividad ha alcanzado al menos el 85% del hito para 2018 y además se cumple:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No hay incidencias significativas, que puedan comprometer la consecución de la meta para 2023, en la implementación de las medidas cuyos productos contribuyen al valor del indicador. ([16] = NO) - Es coherente el porcentaje de avance de los indicadores de productividad con respecto a la meta 2023 con el porcentaje el gasto ejecutado. ([15] = SI) |
| Medio | <p>El Indicador de Productividad ha alcanzado al menos el 85% del hito para 2018 pero se cumple alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hay incidencias significativas, que puedan comprometer la consecución de la meta para 2023, en la implementación de las medidas cuyos productos contribuyen al valor del indicador. ([16] = SI) - No es coherente el porcentaje de avance de los indicadores de productividad con respecto a la meta 2023 con el porcentaje gasto ejecutado. ([15] = NO) |
| Bajo | <p>El Indicador de Productividad se encuentra entre el 85% y el 65% del hito para 2018 y por tanto incumple el MR.</p> |
| Muy bajo | <p>El Indicador de Productividad se encuentra por debajo del 65% del hito para 2018 y por tanto incumple de forma grave el MR.</p> |

2.3.5. Informe Anual de Ejecución e Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ejecución 2015/207, la información de este apartado servirá para cumplimentar los siguientes puntos del IAE: **2. "Visión General de la ejecución"** (art. 50.2 RDC); **11.1 "Información de la parte A y logro de los objetivos del programa"** (art. 50.4 RDC) y **17 "Cuestiones que**

afectan al Rendimiento del Programa y medidas adoptadas- Marco de Rendimiento” (art. 50.2 RDC). Y del Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación: 2. “... y en particular con respecto a los hitos fijados en el Marco de Rendimiento....”

2.4. Avance en el logro de los resultados del PO

2.4.1. Introducción

En este punto se evaluará el avance en el logro de los resultados del programa, medido a través de los indicadores de resultado definidos para cada Objetivo Específico¹.

Hay que tener en cuenta que, además del PO, pueden contribuir a los cambios en los valores de los indicadores de resultado factores externos como otras políticas, programas y planes regionales, estatales y europeos, la coyuntura económica, etc. De ahí que la evaluación busque no sólo valorar el cambio en los indicadores de resultado sino también conocer en qué medida está contribuyendo el PO a dichos cambios.

2.4.2. Evaluación

En base a los datos de la Tabla 4, se analizará para cada Objetivo Específico y cada indicador de resultado el grado de avance del indicador hasta el último año disponible y la factibilidad o no de alcanzar las metas para 2023. En caso de dificultades en el avance, tanto pasadas como futuras, se indicarán las posibles causas. Las dificultades estarán referidas a distintos factores externos: planes regionales, estatales y/o europeos, así otros factores de carácter coyuntural (aspectos socioeconómicos, por ejemplo) que hayan podido afectar al avance. Igualmente, se incluirán las medidas adoptadas, si las hubiese.

2.4.3. Preguntas de Evaluación

¿Se está progresando adecuadamente hacia la consecución de los resultados del PO establecidos para cada objetivo específico? ¿En qué medida está contribuyendo el PO al grado de progreso observado? ¿Qué factores podrían estar dificultando el avance?

2.4.4. Tablas de datos

Fuentes: FSE 2014-2020, información de los organismos, INE, y otras fuentes para los Indicadores de Resultados.

Tabla 4: Información de los Indicadores de Resultados

¹ Cada programa incluye, para cada eje prioritario y prioridad de inversión, uno o varios objetivos específicos, que reflejan el cambio que se pretende lograr con el apoyo del FSE. Este cambio en cada objetivo específico se mide a través de uno o más indicadores de resultado. Los indicadores de resultado tienen un valor de referencia (valor base en el momento de la definición del PO) y un valor a alcanzar en 2023.

| Eje | | | | | | | | |
|------------------------|-------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|---|--------------------------|
| Prioridad de Inversión | | | | | | | | |
| OE [1] | IIRR [2] | Valor referencia [3] | Año referencia [4] | Valor previsto 2023 [5] | Último valor disponible [6] | Año último valor disponible [7] | Valor previsible para último año disponible [8] | Grado de eficacia [9] |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

[1] Objetivo específico

[2] Código del Indicador de Resultados

[3] Valor de referencia del Indicador de Resultados

[4] Año al que corresponde el valor de referencia del indicador de resultado

[5] Valor del indicador de resultados que se ha estimado para 2023

[6] El valor más actualizado del indicador de resultados

[7] Año al que corresponde el Valor [6]

[8] Valor previsible del Indicador de Resultados en el último año disponible [7] obtenido por extrapolación lineal entre el año de referencia y el año 2023 mediante la expresión:

$$[8] = [(5) - [3]] \frac{[7] - [4]}{2023 - [4]} + [3]$$

[9] El grado de eficacia del indicador de resultado se medirá según la siguiente Rúbrica evaluativa

| Grado de avance de cada indicador de resultado hacia los valores para 2023 | |
|--|---|
| Calificación | Criterios de valoración |
| Alto | El valor del indicador para el último año disponible [6] alcanza o supera el valor estimado para dicho año [8]. ($[6] \geq [8]$) |
| Medio | El valor del indicador para el último año disponible [6] alcanza entre el 85% (inclusive) y el 100% (exclusive) del valor estimado para dicho año [8]. ($85\%[8] \leq [6] < [8]$) |
| Bajo | El valor del indicador para el último año disponible v alcanza entre el 65% (inclusive) y el 85% (exclusive) del valor estimado para dicho año [8]. ($65\%[8] \leq [6] < 85\% [8]$) |
| Muy bajo | El valor del indicador para el último año disponible [6] no alcanza el 65% del valor estimado para dicho año [8]. ($[6] < 65\% [8]$) |

2.4.5. Informe Anual de Ejecución e Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ejecución 2015/207 la información de este apartado servirá para cumplimentar los siguientes puntos del IAE: **11.1** “Información de la parte A y logro de los objetivos del programa” (art. 50.4 RDC) Y del Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación: **2.** “... contribución de los fondos EIE a los objetivos temáticos fijados...”

2.5. Contribución del PO a la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al Pilar Europeo de Derechos Sociales.

2.5.1. Introducción

La Estrategia UE2020 es la agenda de crecimiento y empleo de la UE para la década actual. Impulsa un crecimiento inteligente, sostenible e integrador como vía para superar las deficiencias estructurales de la economía europea, mejorar su competitividad y productividad y sustentar una economía social de mercado sostenible.

La Estrategia fija cinco objetivos generales que la UE debe alcanzar al final de la década en los ámbitos de empleo, investigación e innovación, cambio climático y energía, educación, e integración social y reducción de la pobreza, que se traducen en objetivos nacionales en los Programas Nacionales de Reformas de los Estados miembros.

El objetivo del Pilar Europeo de Derechos Sociales es servir de guía para alcanzar resultados sociales y de empleo eficientes para responder a los desafíos actuales y futuros, con el fin de satisfacer las necesidades esenciales de la población, así como para garantizar una mejor regulación y aplicación de los derechos sociales.

Cumplir los objetivos de este Pilar, constituye un compromiso y una responsabilidad compartidos por la Unión, los Estados miembros y los interlocutores sociales. Los principios y los derechos establecidos en el Pilar Europeo de Derechos Sociales deben aplicarse tanto a nivel de la Unión como de los Estados miembros en sus competencias respectivas y de conformidad con el principio de subsidiariedad.

2.5.2. Evaluación

Para responder a la pregunta, *¿En qué medida está contribuyendo el PO a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador?*, es necesario realizar evaluaciones de impacto que permitan estimar la contribución del PO a los cambios en los valores de los indicadores de resultado de la Estrategia Europa 2020. En este punto, será suficiente con desarrollar el marco lógico del PO, de modo que vincule los resultados previstos para cada objetivo específico con los resultados esperados de la Estrategia Europa 2020, justificando las relaciones establecidas, teniendo en cuenta, además, el contexto socio-económico nacional o regional y la asignación financiera del PO.

2.5.3. Preguntas de Evaluación

¿En qué medida está contribuyendo el PO a alcanzar los objetivos de la Estrategia UE2020?

¿En qué medida está contribuyendo el PO a alcanzar los objetivos del Pilar Europeo de Derechos Sociales?

2.5.4. Tablas de datos

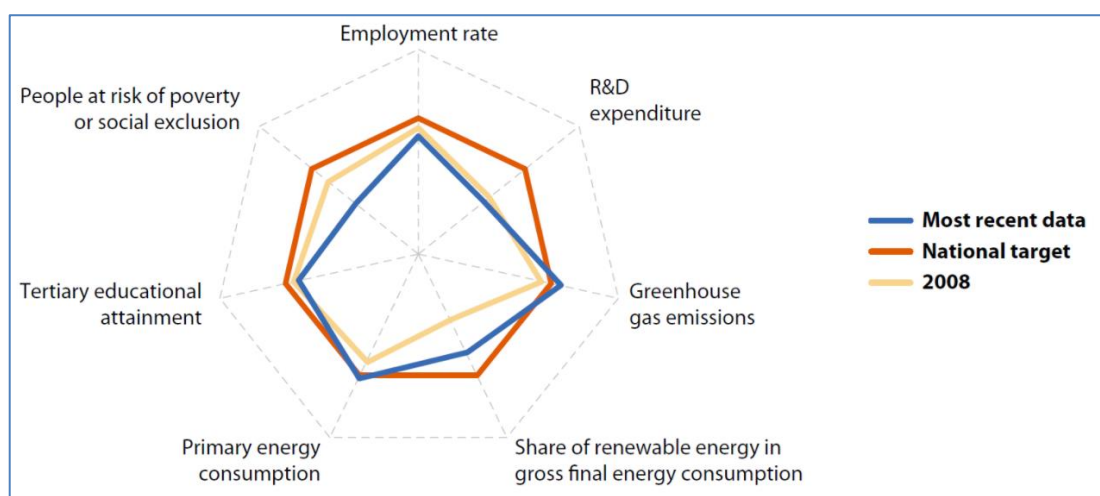
En la Tabla 5 y el Gráfico 1 se recogen los objetivos para España en el 2020 y su evolución. De cara a la evaluación, en este apartado se tomará de esta tabla y gráfico los objetivos a los que se contribuya con el Programa Operativo y se actualizarán al momento de realizar la evaluación.

Tabla 5. Objetivos para España de la Estrategia Europa 2020
Eurostat (enero 2019)

| Objetivo: crecimiento inteligente, sostenible e integrador | | 2008 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | Meta 2020 España | Meta 2020 UE |
|--|--|---------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| Indicadores de resultado | | Valores para España | | | | | | | |
| Empleo | % de la población 20-64 años con empleo | 68,5% | 58,6% | 59,9% | 62% | 63,9% | 65,5% | 74% | 75% |
| | Hombres | 77,9% | 63,4% | 65% | 67,6% | 69,6% | 71,5% | | |
| | Mujeres | 58,9% | 53,8% | 54,8% | 56,4% | 58,1% | 59,6% | | |
| I+D | % de gasto I+D sobre el PIB | 1,32% | 1,27% | 1,24% | 1,22% | 1,19% | 1,2%(p) | 2% | 3% |
| Cambio climático y sostenibilidad energética | % de emisiones de gases de efecto invernadero respecto a año base | 97,7% | 84,9% | 84,6% | 83,1% | 83,8% | | 90% respecto a 2005 | 80% respecto a 1990 |
| | % de energía renovable en el consumo energético final | 10,8% | 15,3% | 16,1% | 16,2% | 17,3% | | 20% | 20% |
| | Consumo de energía primaria (Mtep) | 134,1 | 114,3 | 112,6 | 117,1 | 117,2 | | 119,8 | 1.474 |
| Educación | % de abandono escolar prematuro en la población 18-24 años | 31,7% | 23,6% | 21,9% | 20% | 19% | 18,3% | 15% | 10% |
| | Hombres | 38% | 27,2% | 25,6% | 24% | 22,7% | 21,8% | | |
| | Mujeres | 25,1% | 19,8% | 18,1% | 15,8% | 15,1% | 14,5% | | |
| Educación | % de población 30-34 años con estudios de nivel terciario | 41,3% | 42,3% | 42,3% | 40,9% | 40,1% | 41,2% | 44% | 40% |
| | Hombres | 36,5% | 37,1% | 36,8% | 34,8% | 33,5% | 34,8% | | |
| | Mujeres | 46,5% | 47,5% | 47,8% | 47,1% | 46,6% | 47,5% | | |
| Pobreza y exclusión social | Nº de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social respecto a 2008 | 0 | +1,844 millones | +2,616 millones | +2,389 millones | +2,040 millones | +1.450 millones | -1,4 millones | -20 millones |
| | % de la población total | 23,8% | 27,3% | 29,2% | 28,6% | 27,9% | 26,6% | | |

Gráfico 1. Evolución de los objetivos para España de la Estrategia Europa 2020

Fuente: Eurostat



2.5.5. Informe Anual de Ejecución e Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ejecución 2015/207 la información de este apartado servirá para cumplimentar el siguiente punto del IAE: **16.** “Información y evaluación de la contribución del programa a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.”(art. 50.5 RDC). Y del Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación: **2.** “Avances en la consecución de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”

2.6. Avance en los aspectos horizontales

2.6.1. Introducción

En este apartado se incluyen diferentes cuestiones de tipo horizontal que deben analizarse en el marco del programa operativo. Son: la capacidad administrativa, igualdad, no discriminación, accesibilidad, desarrollo sostenible, cambio climático y pobreza y riesgo de exclusión.

2.6.2. Evaluación

En base a la información aportada por los Organismos gestores/Intermedios/Senda financiera, se analizará y evaluará:

- **Papel de los socios en la ejecución** del programa [artículo 50, apartado 4, y artículo 111, apartado 4, párrafo primero, letra c), del Reglamento (UE) 1303/2013].

Evaluación de la ejecución de las acciones emprendidas para tener en cuenta el papel de los socios a que se refiere el artículo 5 del Reglamento (UE) 1303/2013, incluida la participación de los mismos en la ejecución, seguimiento y evaluación del programa operativo.

- Acciones concretas emprendidas para promover la **igualdad entre hombres y mujeres y su contribución a la reducción de brechas de género; así como a prevenir la discriminación**, en particular, en relación con la accesibilidad de las personas con discapacidad, y las medidas aplicadas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el programa operativo y en las operaciones [artículo 50, apartado 4, y artículo 111, apartado 4, letra e), párrafo segundo, del Reglamento (UE) 1303/2013].

Evaluación de la ejecución de acciones concretas para tener en cuenta los principios establecidos en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 sobre la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación, incluidas, dependiendo del contenido y los objetivos del programa operativo, acciones concretas emprendidas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la discriminación, en particular en relación con la accesibilidad de las personas con discapacidad, y las medidas aplicadas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el programa operativo y las operaciones.

Se recomienda revisar la “Guía de recomendaciones para la incorporación del enfoque de género en los planes de evaluación, en los Términos de Referencia (TdR) e informes de evaluación 2014-2020”, elaborada por el Grupo de Trabajo de Seguimiento y Evaluación con Enfoque de Género compuesto por representantes de los distintos organismos (Autoridad de Gestión y de Comunidades y Ciudades Autónomas) que se vinculan a la programación, gestión, ejecución y evaluación de los Programas de los Fondos EIE, así como por representantes del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y de Organismos de Igualdad de las Comunidades y Ciudades Autónomas, con la

finalidad de garantizar la incorporación de este principio horizontal².

- **Desarrollo sostenible** [artículo 50, apartado 4, y artículo 111, apartado 4, letra f), del Reglamento (UE) 1303/2013] Evaluación de la ejecución de las acciones emprendidas para tener en cuenta los principios establecidos en el artículo 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 sobre el desarrollo sostenible, incluida, dependiendo del contenido y los objetivos del programa operativo, una visión general de las acciones emprendidas para promover el desarrollo sostenible de conformidad con dicho artículo.
- **Cambio climático:** Se evaluará la contribución del programa al cambio climático, analizando la cantidad programada vs la cantidad ejecutada hasta el momento y se aplicará la metodología definida por la CE a través de las categorías de intervención y los porcentajes de contribución. Se analizarán y expondrán las principales actuaciones que contribuyen al mismo en cada eje del PO.
- **Valor añadido comunitario:** se evaluará el valor añadido comunitario que aportan las acciones y medidas evaluadas. La metodología de la evaluación parte de la definición del valor añadido comunitario y trata de comprender cuál ha sido el efecto de la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el volumen de la intervención, en su alcance, en el papel de la organización y en los procesos de trabajo.

2.6.3. Preguntas de Evaluación

¿Se están implementando medidas adecuadas para asegurar la capacidad administrativa de autoridades, organismos intermedios y gestores de fondos? ¿Se están implementando medidas adecuadas para tener en cuenta los principios horizontales? ¿Se está contribuyendo al cambio climático? ¿En qué porcentaje? ¿Cuáles son las principales actuaciones que contribuyen?

En particular, respecto al principio horizontal de igualdad, se analizarán cuestiones como las siguientes:

¿Qué tipo de medidas se están llevando a cabo para garantizar la transversalidad de género en las actuaciones que desarrolla el PO? En particular ¿cómo se están aplicando los criterios de selección de operaciones con enfoque de género?

¿Cuáles son los indicadores de seguimiento específico que informan sobre la posible atención y/o superación de las brechas de género identificadas en el diagnóstico inicial?

¿Cómo se garantiza el principio de igualdad en la capacidad administrativa? ¿Cuenta alguien del equipo técnico de gestión (interno o externo) con especialización en competencias de igualdad de oportunidades y no discriminación? ¿Se cuenta con el asesoramiento de un organismo de igualdad o departamento con esas competencias durante la ejecución del PO? ¿Existe una participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones a lo largo del periodo de programación? ¿Participa el organismo de igualdad en los Comités de Seguimiento?

¿Se han hecho evaluaciones de impacto de género/perspectiva de género en el marco del PO?

²

http://igualdadgenerofondoscomunitarios.es/Documentos/herramientas/2014_20/Guia_Enfoque_Genero_Planes_Evaluacion.pdf

¿Cómo se vigila el uso de lenguaje e imágenes no sexistas en los informes y en toda la actividad de comunicación y difusión que genera el PO?

¿Ha contribuido el Programa a mejorar la condición y posición de las mujeres?

¿Se han transformado las relaciones de género como consecuencia de las operaciones ejecutadas en el marco del programa?, ¿Cómo se manifiestan estas transformaciones?

¿El programa contribuye a promover la igualdad de género? ¿Y a prevenir y/o evitar la discriminación?

Por otro lado, respecto al valor añadido comunitario, se podrán analizar cuestiones como las siguientes:

¿Qué efecto ha tenido la cofinanciación del FSE en la estructura organizativa y procesos de los OI?

¿Qué operaciones no se habrían realizado sin cofinanciación del FSE?

¿Cuáles serían las consecuencias más probables de una interrupción del Programa?

2.6.4. Informe Anual de Ejecución e Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ejecución 2015/207, la información de este apartado servirá para cumplimentar los siguientes puntos del **IAE**: **11.2.** “Acciones concretas emprendidas para promover la igualdad... y prevenir la discriminación...” (art. 50.4 y 111.4.e) RDC); **11.3.** “Desarrollo sostenible” (art. 50.4 y 111.4.f)); **11.4** “Información de la ayuda empleada en favor de los objetivos relacionados con el cambio climático...” (art. 50.4 y) RDC) **11.5.** “Papel de los socios en la ejecución del programa” (art. 50.4 y 111.4.c)). Y del **Informe de Evolución del Acuerdo de Asociación**: **2.** “...ayuda empleada en los objetivos relacionados con el cambio climático” (art. 52.2b) RDC)**6.** “acciones emprendidas para reforzar la capacidad de las autoridades del Estado miembro y de los beneficiarios para administrar y utilizar los Fondos” (art. 52.2 RDC); **7.** “Acciones emprendidas y avances conseguidos para reducir la carga administrativa de los beneficiarios” (art. 52.2 g) RDC); **8.** “Papel de los socios en la ejecución del acuerdo de asociación” (art. 52.2.g) RDC); **9.** “Resumen de las acciones emprendidas en relación con la aplicación de los principios horizontales y de los objetivos de actuación relacionados con la ejecución de los FEIE” (art.52.2.i) RDC)

CAPÍTULO 3. GRUPO DE EVALUACIÓN

Para el desarrollo de la Evaluación del PO 2019 se recomienda definir un grupo de evaluación. Será el equipo que lleva a cabo directamente los trabajos de evaluación: su programación, diseño, gestión y difusión. Podrá estar formado por:

- Un responsable de evaluación.
- Gestores del Programa/Organismos Intermedios participantes relevantes.
- Evaluadores.

El grupo de evaluación será responsable de:

- Diseñar la evaluación, conforme a lo dispuesto en el Plan de Evaluación Específico del PO y esta guía, teniendo en cuenta, además, la lógica del programa, las necesidades y prioridades estatales y/o regionales y los datos disponibles.

- Gestionar los trabajos de evaluación hasta la finalización del informe de evaluación y asegurar su calidad.
- Redactar los pliegos de condiciones, en caso de externalizar la evaluación (véase un índice orientativo para un pliego de condiciones de un trabajo de evaluación en el Anexo I).
- Coordinarse con la unidad de evaluación de la Administración General del Estado (la Subdirección General de Programación y Evaluación del FSE) durante su realización.
- Asegurar la participación del partenariado.
- Difundir las conclusiones y recomendaciones de la evaluación.

CAPÍTULO 4. PARTENARIADO

Tal y como recoge el Plan de Evaluación Común en su apartado 3.4 *Participación de los Partners*, y el artículo 5 del RDC, se debe dar participación a los socios relevantes a lo largo de todo el proceso de evaluación. Ésta se estructurará en torno a los mecanismos siguientes:

- Los Comités de Seguimiento de los PO.
- Las Redes sectoriales.
- Y el Comité de evaluación.

CAPÍTULO 5. DIFUSIÓN

Tal y como recoge el Plan de Estratégico Nacional de Evaluación FSE 2014-2020 en su apartado 3.4 *Publicidad de la evaluación y sus resultados*, se dará difusión a las conclusiones y recomendaciones de la evaluación a los usuarios definidos en el Capítulo 1, que son: la Autoridad de gestión y gestores de los programas operativos, la Subdirección General de Programación y Evaluación del FSE, la Comisión Europea y otros que se consideren relevantes.

La difusión se llevará a cabo a través de:

- La página web de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y de las Comunidades Autónomas.
- El Comité de Seguimiento del PO.
- Las Redes sectoriales.
- El Comité de evaluación.

ANEXO I: ÍNDICE DE UN PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.
 - 2.1. Introducción
 - a. Objeto a evaluar y cobertura
 - b. *Marco legal y contexto de la evaluación*
 - c. *Tipo de evaluación y metodología/s escogida/s*
 - d. *Herramientas y técnicas para la recogida y análisis de datos*
 - e. *Datos necesarios para la evaluación*
 - 2.2. Evaluación de implementación
 - 2.3. Evaluación de la eficacia
 - 2.4. Evaluación de la eficiencia
 - 2.5. Evaluación del impacto
 - 2.6. Valor añadido comunitario
 - 2.7. Recursos
 - 2.8. Buenas prácticas
 - 2.9. Conclusiones y recomendaciones del equipo evaluador
 - 2.10. Resumen ejecutivo
3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y PRODUCTOS A ENTREGAR.
4. EQUIPO DE TRABAJO.
5. DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL TRABAJO.
6. PUBLICIDAD.
7. ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONTRATO.
8. FINANCIACIÓN COMUNITARIA.

En la elaboración del Pliego de Condiciones, se recomienda revisar la *“Guía de recomendaciones para incorporar el enfoque de género en los planes de evaluación, TdR e informes de evaluación 2014-2020”* mencionada anteriormente, del *Grupo de Trabajo de Seguimiento y Evaluación con enfoque de género 2014-2020*, para garantizar la incorporación del principio de igualdad en la misma.

ANEXO II: PROPUESTA DE PREGUNTAS DE EVALUACIÓN

IMPLEMENTACIÓN

- ¿Cuál ha sido el diseño y el funcionamiento del programa operativo?, ¿Ha sido el adecuado para garantizar la aplicación efectiva de la estrategia del programa?
- ¿Qué tipo de acciones fueron financiadas para implementar el programa operativo?
- ¿Se han tenido en cuenta y promovido los principios horizontales de igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato y no discriminación y desarrollo sostenible?
- ¿Fue la implementación (financiera, hitos y objetivos a lograr) según lo planificado?, ¿se han producido desviaciones?, ¿por qué?
- ¿Cuáles fueron las fortalezas y debilidades de la implementación?
- ¿Han estado las medidas desarrolladas ajustadas a los perfiles de las personas destinatarias?
- ¿Qué cambios deberían realizarse para mejorar la implementación del Programa?
- Existen mecanismos de coordinación que eviten duplicidades y efectos no deseados? ¿Cómo funcionan?

EFICACIA

- Cómo y en qué medida ha contribuido la estrategia del programa operativo al logro de su objetivo general y de los objetivos específicos?
- ¿Se ha progresado en el grado previsto en los indicadores de productividad y de resultados?
- ¿Se han orientado las actuaciones y ayudas hacia los colectivos más desfavorecidos?, ¿las ayudas han llegado a los colectivos destinatarios específicos según lo planeado?, ¿se ha aplicado el enfoque de género en la orientación de las actuaciones?
- ¿En qué medida ha contribuido el apoyo del FSE al avance observado en los resultados de los objetivos específicos?
- ¿Están los destinatarios últimos en mejor situación con respecto al empleo, el emprendimiento, la inclusión social, la educación, la formación, el abandono escolar temprano y la investigación?, ¿se aprecian diferencias de género?
- ¿Son los resultados obtenidos los esperados?
- ¿Podrán alcanzarse a la finalización del Programa los objetivos fijados?
- ¿Se han producido desviaciones entre los perfiles de personas beneficiarias reales y las previstas?

EFICIENCIA

- ¿Cuáles fueron los costes unitarios por tipo de operación?
- ¿Qué tipo de operaciones fueron las más eficientes y rentables?
- ¿Podrían haberse logrado los mismos resultados con menos recursos?
- ¿Son las diferencias en eficiencia entre OI consecuencia de la tipología de operaciones realizadas por cada uno de ellos?

- ¿Cuáles son las diferencias en eficiencia entre los OI del Programa?

IMPACTO

- ¿Cuál es el impacto de la ayuda en los colectivos destinatarios del programa operativo?, ¿se aprecian diferencias por sexo?
- ¿Cuál ha sido la contribución del programa a los cambios en la situación socio laboral, de mejora de la empleabilidad, el emprendimiento, la sostenibilidad y calidad en el empleo, la inclusión social, la formación, la educación, la reducción abandono escolar o la investigación de la población objetivo?
- ¿Cuál fue el impacto neto de las medidas del programa?, ¿hubo desplazamientos?, ¿se producen efectos de pérdida por "peso muerto" y "sustitución"?
- ¿Se ha producido algún tipo de impacto estructural gracias a las actuaciones del programa?, ¿se han producido cambios en las políticas públicas como consecuencia de la estrategia y de las medidas del programa?
- ¿Contribuyen las acciones del programa al logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y al desarrollo de los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales?
- ¿Son los logros sostenibles en el tiempo?
- ¿Se han producido efectos no deseados en la población objetivo o en otros colectivos?
- ¿Qué habría ocurrido sin la intervención del programa?, ¿el impacto sería el mismo en caso de no haberse recibido la ayuda del FSE?
- ¿Qué impactos no previstos se han producido?
- ¿Qué cambios deberían realizarse para mejorar el impacto del Programa?